

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD

- Copia de DNI del solicitante.
- Copia certificada de la denuncia policial.
- Copia del documento que acredite la representación o parentesco, en caso de realizarse por medio de un representante.
- Original del Certificado médico emitido por tu médico tratante.

NOTA:

La incapacidad temporal se paga en razón de 1/30 de la remuneración mínima vital vigente al momento de otorgarse la prestación hasta el monto máximo de 1 UIT.

La indemnización por invalidez permanente, se pagará conforme a la tabla contenida en el anexo adjunto al Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (DECRETO SUPREMO N° 024-2002-MTC).

El pago por invalidez o incapacidad se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de no haber observaciones. Si se han formulado observaciones, dicho plazo se contará desde que éstas han sido resueltas.